



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2021-00656-00

Como quiera que con memorial allegado mediante correo electrónico del 12 de septiembre de 2022, está demostrado que la Dra. **SHIRLEY KATHERINE ESTÉVEZ GÓMEZ** no puede aceptar su nombramiento como curador ad-litem dentro del presente proceso, se relevará del cargo, y se designará en tal calidad de **SANDRA MIREYA PÉREZ MANTILLA** y **NELSON ENRIQUE VARGAS ARENAS** al siguiente profesional del derecho:

INGRID JULIETH	PINZÓN REYES	Carrera 35ª # 48-57/59 PISO 1	ingrid.pinzon@coomultrasan.com.co
-----------------------	---------------------	-------------------------------	--

Se señalan como gastos procesales al Curador designado, la suma de \$50.000.00, a costa de la parte actora.

Comuníquese la designación en la forma indicada en el artículo 48 del C. G. del P. y se advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando como defensor de oficio en más de cinco (05) procesos, para lo cual deberá allegar copia de la posesión.

Para efectos de llevar a cabo la notificación y traslado de la demanda, deberá solicitarlo al correo j20cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co manifestando su intención de posesionarse y el término para contestar comenzará a correr a partir del día siguiente al de la remisión del expediente vía correo electrónico por parte de la Secretaría del juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

MAP//

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 158 del 29 de septiembre de 2022 a las 8:00 a.m.

Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0c53e4fcd999ed2c2b64c2236a5cfef6192bb5fa1c4457f0f3191fb8052594b**

Documento generado en 28/09/2022 10:48:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>